



ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Aduana Villa Clara es la encargada de ejecutar la política aduanera y tributaria para el tráfico internacional de mercancías, viajeros y los medios que los transportan y enfrentar, dentro de su jurisdicción y competencia, los hechos que ponen en riesgo la seguridad, protección de la sociedad socialista, la economía nacional y la salida internacional, con un adecuado equilibrio entre la facilitación y el control.

Oficina de Atención a la Población de la Aduana Villa Clara:

Uno de los Objetivos Estratégicos de la Aduana cubana se refiere a elevar la calidad de su trabajo, por lo que la atención de las quejas, reclamaciones y denuncias de las personas que se vinculan a ella durante sus controles, es una de sus principales prioridades. Para cumplir con este objetivo, la Aduana General de la República estructuró un sistema para la atención a la población.

Si un viajero o cualquier otro usuario de los servicios aduaneros tuviera queja del trato recibido durante el control o del proceder de alguno de los funcionarios de aduanas que lo han atendido, podrá solicitar antes de abandonar el recinto aduanero, la presencia del Supervisor de Aduanas, quien está en la obligación de atender su queja o evacuar su duda y tratar de dar respuesta a sus planteamientos antes de que Ud. abandone las instalaciones aduaneras. De igual forma podrá proceder en caso de que desee reclamar algún derecho por considerar que no ha sido respetado o se ha actuado en contra de las regulaciones establecidas.

Después de abandonar el recinto aduanero, las quejas, reclamaciones y denuncias podrán realizarse, en primera instancia, en la Unidad de Aduana donde sucedieron los hechos, tanto por el interesado, como por la persona que el mismo designe para ello.

Las sanciones aplicadas por la autoridad aduanera (multas y decomisos) pueden ser siempre reclamadas y la Aduana está en la obligación de dar respuesta a las mismas dentro de los 30 días siguiente a su

presentación, término que podrá ser ampliado a 30 días más si fuera necesario para completar las investigaciones que se realicen.

Ante cualquier duda, aclaración o sugerencia, consulte nuestro sitio WEB oficial cuya dirección es: <http://www.aduana.gob.cu>

La Oficina de Atención a la Población de la Aduana Villa Clara es el órgano encargado de recibir, tramitar y dar respuesta a las Preguntas, Quejas, Reclamaciones y Denuncias que nuestros usuarios deseen hacer y está ubicada en la siguiente dirección: Independencia 118 e/ Juan Bruno Zayas y Esquerra, Santa Clara, Villa Clara.

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 12:30 pm a 4:30 pm

Atención de Preguntas, Quejas y Reclamaciones por **vía telefónica** a través del 42-225041

Atención de Preguntas, Quejas y Reclamaciones por **correo electrónico**: alegal@vcl.aduana.cu

Servicios Aduana Villa Clara

Servicios presenciales:

1. Formulación de quejas, reclamaciones y procesos de revisión.
2. Consultas vía telefónica y correo electrónico sobre temáticas de competencia aduanera.
3. Notificaciones de procesos interpuestos en otras Aduanas.
4. Traslado de auxilios administrativos a otras Aduanas.
5. Certificado de importación de artículos.

Pre despacho de pasajeros:

Pre Despacho de Pasajeros es una aplicación o APK, para dispositivos móviles con sistema operativo Android confeccionada por la Aduana General de la República para su utilización por parte de quienes viajan a Cuba y pretenden realizar una importación no comercial. Esta aplicación facilita a los usuarios tener un mayor conocimiento de las normas aduaneras relacionadas con las cantidades de artículos permitidos a importar con carácter no comercial, así como su valor en aduanas, permitiendo al propio usuario conformar su equipaje, conocer el valor de los derechos de aduanas que deberá pagar y realizar de esta manera un proceso de pre despacho de una forma eficiente y sencilla.

Normativas aduaneras:

La normativa aduanera se constituye fundamentalmente en el [Decreto Ley 162](#) de Aduanas, del 3 de abril de 1996, el [Decreto Ley 22](#), Arancel de Aduanas de la República de Cuba para las importaciones sin carácter comercial, del 16 de abril de 1979, el [Decreto 277 de Infracciones Administrativas Aduaneras](#), del 25 de enero de 2005 y un conjunto de disposiciones legales complementarias que ofrecen el marco necesario para la actuación aduanera.

Otros materiales a consultar que complementan las normativas:

- [Normas aduaneras que todo pasajero debe conocer](#)
- [Gaceta Oficial No. 041 Extraordinaria de 2 de diciembre de 2008](#)
- [RESOLUCIÓN No. 5-96](#)
- [RESOLUCIÓN No. 17/2012](#)
- [RESOLUCIÓN No. 122-2009](#)
- [RESOLUCIÓN NO. 143-2013](#)
- [RESOLUCIÓN No. 206-2014](#)
- [RESOLUCIÓN No. 207-2014](#)
- [RESOLUCIÓN No. 222/2012](#)
- [RESOLUCIÓN No. 272/2015](#)
- [RESOLUCIÓN No. 323-2009](#)
- [RESOLUCIÓN No. 357/2012](#)